

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561**

Señor

Ing. Com. OSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ

Intendente Municipal de Asunción

E. S. D.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 13 de JUNIO del año 2025, los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Asunción para los llamados procesados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, conformado según lo establecido por las Resoluciones N° 03/2022 y 1079/21 de la INTENDENCIA MUNICIPAL, que suscriben el presente **INFORME DE EVALUACIÓN** del llamado de referencia, y que son: el **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: ABG. ANGEL FERNANDO CHAVEZ CON C.I. N° 2.478.340;** EL **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y COOP. EXTERNA: PROF. ABG. MARIO RAFAEL BALBUENA NOGUERA CON C.I. N° 4.487.527.;** Y EL **DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICO: ABG. BENITO ALEJANDRO TORRES CON C.I. N° 1.782.884,** nos dirigimos al Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción, de Servicios de Despachos Aduaneros a fin de elevar el resultado de la evaluación realizada de las ofertas recibidas y la recomendación de adjudicación del contrato en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Asunción y el Condado Metropolitano de Dade, Florida y la donación de Camión Hidrante para uso de la Municipalidad de Asunción, por lo que la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa de la Municipalidad de Asunción, remite por medio del Memorándum N° 60 las Bases y Condiciones con los ajustes finales, conforme a la necesidad de llevar a cabo el proceso para el despacho del bien, donado por el Ayuntamiento de Coral Gables - Miami Florida, Estados Unidos, solicitando se implemente el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS con ID 561**

La Junta Municipal de Asunción, en uso de sus facultades, por la cual resuelve Aceptar la donación del bien, realizada a la Municipalidad de Asunción destinada al Departamento de Prevención de Incendios (PCI), la cual está fundamentada en la Resolución de la Junta Municipal N° 4516.

En consecuencia, la Intendencia Municipal, resuelve Llamar a Licitación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS con ID 561**

Cabe destacar que el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa que los créditos presupuestarios se encuentran previstos en el Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio a fin de dar inicio al proceso licitatorio de referencia.-

2. APERTURA DE OFERTAS

En fecha 19 de Marzo de 2025, siendo las 09:30 hs., conforme a los plazos previstos en el marco legal de las contrataciones públicas y con las formalidades de rigor, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de ofertas del llamado a Licitación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS con ID 561**

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el PBC y en la publicación respectiva.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561

N°	RUC	EMPRESA OFERENTE	E-MAIL	PRECIO TOTAL OFERTADO en Gs.
1	80081291-3	L&L HOLDING SACI	lylholdingsaci@gmail.com lichilezcana@hotmail.com	300.000.000.-

2.1 Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO SE REALIZARON OBSERVACIONES**

3 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

PERSONAS JURIDICAS Y FISICAS	EMPRESA
	L&L HOLDING SACI
	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE SIN N° DEF OLIO CARPETA ORIGINAL
Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	CUMPLE Póliza ASEGURDORA TAJY N° 1508002961 Capital Asegurado Gs. 15.000.000 (5% del monto ofertado Gs. 300.000.000) SIN N° FOLIO CARPETA ORIGINAL
PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PRESENTA CONSTITUCION DE ESTATUTOS SOCIALES EN FORMA FISICA Y EN REGISTRTO DEL CARPETA PROVEEDOR N° 1836828ORIGINAL SIN N° DE FOLIO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE PRESENTA EN FORMA FISICA Y EN REGISTRTO DEL PROVEEDOR N° 1836828 CARPETA ORIGINAL SIN N° DE FOLIO
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE PRESENTA EN FORMA FISICA Y EN REGISTRTO DEL PROVEEDOR N° 1836828 CARPETA ORIGINAL SIN N° DE FOLIO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE PRESENTA ESTATUTOS SOCIALES EN FORMA FISICA Y EN REGISTRTO DEL PROVEEDOR N° 1836828 CARPETA ORIGINAL SIN N° DE FOLIO

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561

3.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA; ESTA EVALUACIÓN ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas", como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 7021/22, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.-

Qué, las firma **L&L HOLDING SACI** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **CUMPLE SATISFACTORIAMENTE** con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Qué, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**.

4. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo los criterios de evaluación establecido en el **Art. 75 y 82 del Decreto N° 2264/24** se ha procedido a la verificación de la planillas de precio presentada por la empresa, **L&L, HOLDING SACI, EN LA MISMA NO SE OBSERVAN ERRORES ARITMÉTICOS EN SUS RESPECTIVAS PLANILLAS DE PRECIOS.**

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Según lo establecido en la Ley N° 6575/20 que modifica el Art. 2º de la Ley N° 4558/2011 "**QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**".-

Este Comité analizando la oferta presentada por la firma **L&L HOLDING S.A.C.I.**, verifica a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE), que el Ministerio de Industria y Comercio **NO EXPIDIÓ a la firma L&L, HOLDING S.A.C.I. CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**

CONCLUSION: Este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación, ya que la única empresa que se presentó para el presente proceso Licitatorio, no cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.-

6. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS

El Comité Evaluador procede al análisis y verificación de las documentaciones presentadas por la firma **L&L HOLDING S.A.C.I.** y como resultado de la misma, determina los siguientes incumplimientos en cuanto a requerimientos de DOCUMENTACIONES FORMALES:

- DECLARACIÓN JURADA DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS
- PATENTE COMERCIAL DEL MUNICIPIO EN DONDE ESTÉ ASENTADO EL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DEL OFERENTE

Por lo que el Comité Evaluador, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, remite la Nota de Aclaración CEO N°1, remitiendo a la dirección de correo declarada por la firma Corporación L&L, HOLDING S.A.C.I., en fecha 19 de marzo de 2025, solicitando documentaciones adicionales, requiriendo los documentos faltantes detallados más arriba

❖ **RESPUESTA:** Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **L&L, HOLDING S.A.C.I.**, remite lo solicitado en tiempo y forma, cumpliendo así con el

Abog. Requerimiento solicitado

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Av. Micael López N°5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comunes – Bloque "A" - Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Abg. Fernando Chavez
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561**

EMPRESAS:	L&L HOLDING SACI
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE N° CERTIF. 480628 CARPETA ORIGINAL SIN N° DE FOLIO
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA / NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE N° CERTIF. 4270195360996 SIN N° DE FOLIO
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE PRESENTA DOCUMENTACIONES ADICIONALES SIN N° DE FOLIO
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE PRESENTA DOCUMENTACIONES ADICIONALES SIN N° DE FOLIO

6.1 RESULTADO DEL ANALISIS DE LAS DE DOCUMENTACIONES FORMALES

- En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, si bien se ha omitido la presentación del mismo, lo cual es no es motivo de descalificación, la inaplicabilidad del Margen de preferencia Nacional se explica detalladamente en el Punto 5.
- La Empresa, **L&L HOLDING S.A.C.I.** **CUMPLE** con la presentación de Los requisitos documentales de carácter formales establecidos en PBC.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

El Comité luego de verificar la oferta de la Firma **L&L, HOLDING S.A.C.I.**, constata que la misma no ha presentado documentación alguna en cuanto al requerimiento exigido en el PBC, en cuanto a la Experiencia, por lo que mediante a la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 solicitará a la mencionada firma la siguiente exigencia en cuanto a la Experiencia

EXPERIENCIA:

DEBE PRESENTAR: Experiencia en **SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, correspondientes a los años 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Por lo que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, en fecha 19 de Marzo de 2025, remite la Nota de Aclaración CEO N°1/ID561, a la dirección de correo **lylholdingsaci@gmail.com**, declarada por la firma solicitando el requisito en cuanto la Experiencia exigidos en el presente llamado.

Dentro el plazo Otorgado el proveedor deberá dar respuesta a lo requerido.-

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **L&L HOLDING S.A.C.I.**, remite lo solicitado, siendo las misma nuevamente evaluado por el Comité y cuyo resultado se detallan en el siguiente cuadro:

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561**

L&L HOLDING S.A.C.I.			
EXPERIENCIA			OBSERVACIONES
AÑO	DOCUMENTO PRESENTADO	MONTO EN GS	
2023	FACT. N° 0001131	55.000.000.-	
2023	FACT. N° 0001140	80.000.000.-	
2023	FACT. N° 0001139	70.000.000.-	
2023	FACT. N° 0001302	10.500.000.-	
2024	FACT. N° 0001336	70.000.000.-	
2024	FACT. N° 0001343	29.830.000.-	
2024	FACT. N° 0001278	8.990.000.-	
2024	FACT. N° 0001284	30.125.000.-	
2024	FACT. N° 0001354	30.680.000.-	
TOTAL DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA		385.125.000.-	CUMPLE
MONTO DE LA OFERTA		300.000.000.-	
REQUERIMIENTO DEL PBC 50% DEL MONTO DE LA OFERTA		150.000.000.-	

8. EVALUACION TÉCNICA:

ANTECEDENTES

El Comité Evaluador Realizando un minucioso análisis de la Oferta de presentada por las firma **L&L HOLDING S.A.C.I.**, constata que no presenta la documentación correspondiente en cuanto al requisitos de carácter técnico, establecidos en el PBC., por lo que el Comité Evaluador a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 solicitará a la mencionada firma la siguiente exigencia técnica:

- COPIA DE MATRICULA DEL O LOS DESPACHANTE/S DEL CENTRO DE DESPACHANTE DE ADUANAS VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES.

Por lo que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, en fecha 19 de Marzo de 2025, remite la Nota de Aclaración CEO N°1/ID561, a la dirección de correo lylholdingsaci@gmail.com, declarada por la firma solicitando el requisito técnico exigidos en el presente llamado

Dentro el plazo Otorgado el proveedor deberá dar respuesta a lo requerido.-

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **L&L HOLDING S.A.C.I.**, remite lo solicitado, siendo las misma nuevamente evaluado por el Comité y cuyo resultado se transcribe en el punto 8.1

8.1 RESULTADO DEL ANALISIS TECNICO: Conforme a los criterios Técnicos evaluados que se exponen más arriba, que resultan de la verificación de la documentación provista por el Oferente y cuyo análisis se efectuó conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de Evaluación deja Constancia que la Empresa **L&L HOLDING S.A.C.I.** **CUMPLE** con los requerimientos de documentaciones de carácter Técnico, establecidos en el PBC

RESUMEN DE ANALISIS TECNICO	
L&L HOLDING S.A.C.I.	
REQUERIMIENTO TECNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de Matricula del o los Despachante/s del Centro de Despachante de Aduanas vigente al momento de la apertura de sobres.	CUMPLE PRESENTA COPIA MATRICULA N° 3583 Documentos Adicionales Sin N° de Folio

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561

9. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el Precios Total del Ítem Referencial estimados por la convocante, y el Precio Total del Ítem Ofertado por la Empresa **L&L, HOLDING S.A.C.I.**

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	REFERENCIALES		PRECIOS OFERTADO L&L HOLDING S.A.C.I		DIF. %
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	0

Al Culminar el análisis de los Precios Ofertados por la Firma **L&L HOLDING S.A.C.I** se verifica que en el precio ofertado por la firma mencionadas NO SOBREPASA al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, pero TAMPOCO SUPERA el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el Llamado a Licitación, el estudio y análisis correspondiente se realizó como lo estipula la **RESOLUCIÓN N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.**

9.1 ANALISIS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Como se puede observar el monto cotizado por la firma **L&L HOLDING S.A.C.I.**, para el llamado de referencia en ninguno de los ítems ofertados No sobrepasan al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, pero Ni SUPERA el veinticinco por ciento (25% por debajo del precio referencial preparado por la convocante.

Considerando que la Firma **L&L HOLDING S.A.C.I.**, presenta una oferta que contiene mucha claridad por lo que Comité Evaluador determina y considerada que la oferta presentada contiene mucha claridad por lo que determina que los precios ofertados por las firma **L&L HOLDING S.A.C.I.**, es ejecutable para la convocante.

10. **VERIFICACIONES DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Conforme a los criterios de Calificación, establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a analizar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/22 conforme al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	L&L HOLDING S.A.C.I.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
DESCARGO: En este sentido, se verificó que la Firma L&L HOLDING S.A.C.I. , proporcionó el Formulario de Oferta, y en consecuencia la Declaración Jurada de no estar comprendida en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, como así también que los sujetos obligados por el Art.2° de la Ley N° 6646/2019 que presentaron Ofertas en el presente llamado, presentaron además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin Registros
DESCARGO: No se Observan Registros de que los oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin Registros

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561

DESCARGO: Se consultó a la bases de Datos del SINARH que fueron individualizados en la Oferta, no observándose Registro alguno de las personas declaradas por las firmas evaluadas, se adjunta reporte.	
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO APLICA
NO APLICA	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin Registros
DESCARGO: Del mismo modo se accedió al registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas - "Sanciones a Proveedores" a fin de verificar la situación jurídica de la empresa L&L HOLDING S.A.C.I. y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente informe.	

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 55° de la Ley 7021/22 DE **SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y teniendo en cuenta el análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **L&L HOLDING S.A.C.I.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, ADJUDICAR EL PROCESO DE **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS – ID 561** a la siguiente firma:

- **L&L HOLDING S.A.C.I.** con RUC: 80081291-3, por el **MONTO TOTAL** que asciende a Gs. 300.000.000 (GUARANIES: TRESCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO.

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

PROF. ABG. MARIO BALBUENA NOGUERA
Dirección General de Relaciones
Interinstitucionales y Cooperación Externa
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. ANGEL FERNANDO CHAVES
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

-Es Nuestro Informe.